

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.	80 rs.
Por seis meses.	40
Por tres idem.	24



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.	100 rs.
Por seis meses.	60
Por tres idem.	34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 30.

MONTES.

Aunque la inserta en el Boletín número 36 del año de 1847 reproducida en el 94 del 51, determinan suficientemente los trámites que toda clase de solicitudes de cortas deben llevar; la experiencia sin embargo ha hecho conocer la necesidad de aumentarlos con la audiencia del pueblo cuyo es el arbolado.

Así pues, he acordado prevenir que no se dará curso á ningún expediente para aprovechamiento de montes en que no conste ante todo aquella circunstancia por diligencia suscrita por el pedáneo y demás á quien corresponda, quienes, serán garantes de lo que en pública reunion aparezca acordado por la mayoría de vecinos; teniendo entendido además que quedan cerrados los montes á todo instrumento cortante desde que concluya la menguante de Marzo hasta la de Octubre, y que entonces solo se abrirán para las cortas legítimamente autorizadas, las cuales se solicitarán indispensablemente en la época que marca la disposición 2.^a de la circular arriba citada. Santander 14 de Aril de 1855.—P. I., Antonio Castilla.

CIRCULAR NUM. 31.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 6 del corriente lo que sigue:

«Deseosa la Reina (Q. D. G.) de que por las autoridades y demas dependientes de ese Gobierno de provincia se preste todo el apoyo y cooperacion necesarios á las comisiones militares encargadas en la formacion del mapa geológico del Reino, teniendo noticias de que, á pesar de las prevenciones hechas con anterioridad acerca de este importante asunto, se ha intentado arrancar las piedras ó señales colocadas con el expresado objeto, S. M. se ha dignado mandar prevenga á V. S., como de su Real orden lo verifico, que, reiterando las disposiciones dictadas con anterioridad, exija la mas estrecha responsabilidad en la conservacion de las señales geodesicas que se construyan en terrenos de esa provincia, apercibiendo á los Alcaldes de la misma que la reparacion de las que fueren destruidas se verificará á costa de los pueblos en cuyos términos se colocaren, para lo cual el Gefe de la Seccion, concluida que sea una señal, lo pondrá en conocimiento de V. S. y del Alcalde del pueblo respectivo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se hace saber á los Alcaldes constitucionales de esta provincia para su inteligencia y puntual cumplimiento. Santander 14 de Abril de 1855.—P. I., Antonio Castilla.

La Excm. Diputacion de esta provincia ha dirigido á este Gobierno civil la comunicacion siguiente.

«Esta corporacion al examinar el expediente formado sobre la excecion física alegada por el mozo Paulino Ruiz Gutierrez del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, no ha podido dejar de ver con el mayor desagrado la manifiesta contradiccion en que se hallan las tres declaraciones prestadas en aquel por el profesor de cirujia D. Domingo Perez; y no debiendo S. E. consentir que un hecho de esta especie quede sin el oportuno y saludable correctivo ha dispuesto en sesion pública del dia de hoy no solo confirmar la imposicion de la multa de quinientos reales al mencionado profesor acordada por el Ayuntamiento bajo la aprobacion de este cuerpo, sino tambien aumentarla hasta el máximun de los mil reales que se halla en sus atribuciones á la vez, y consiguientemente al principio sentado ha dispuesto oficiar como lo hace á V. S. á fin de que tenga á bien ordenar la publicacion de este acuerdo en el Boletin Oficial de la provincia esperando que tendrá á bien acceder á este justo deseo y que quedará efectiva la expresada multa con la entrega del papel correspondiente en la Secretaria de esta Corporacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santander 13 de Abril de 1855.—El D. P. Secundo José Pardo. P. A. de S. E. Joaquin de Cartanedo.»

Y accediendo á los deseos de la corporacion provincial, se inserta en el Boletin para conocimiento del público. Santander 14 de Abril de 1855.—P. I., Antonio Castilla.

HACIENDA.

La Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia ha pasado á este Gobierno, una relacion de los Ayuntamientos que no han remitido los repartos de la contribucion territorial del presente año, sin embargo de las repetidas prevenciones que se les ha hecho; sobre lo cual llama mi atencion encareciendo al propio tiempo la necesidad de llenar este servicio con toda urgencia.

Persuadido este Gobierno que solo una decision involuntaria, será la causa de este retraso, he creido conveniente dirigirme á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto y se espresan en la relacion que sigue, para recordarles este deber y señalarles el plazo de 15 dias para llenarle, en la inteligencia de que no haciéndolo así, me veré en el sensible caso de emplear medidas de apremio contra los morosos; sin perjuicio de exigirles la responsabilidad á que dieren lugar, por su falta de cumplimiento á las órdenes de esta superioridad. Santander 12 de Abril de 1855.—P. S., Lorenzo de Obregon.

Nota de los Ayuntamientos que no han presentado los repartos de la Contribucion Territorial del presente año.

Arnuero.
Bareyo.

Cabezón de la Sal.
Camargo.
Cartes con Coicillos.
Cayón.
Cieza.
Corrales de Buelna.
Entrambas-aguas.
Laredo.
Limpías.
Liérganes.
Ramales.
Riotuerto.
Ruento.
Santa Cruz de Bezana.
Solorzano.
Valderredible.
Villaescusa.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion.

Los Sres. Secretarios de las Córtes constituyentes han dirigido con esta fecha al Sr. Ministro de la Gobernacion la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Las Córtes constituyentes en la sesion de hoy han declarado por unanimidad, á propuesta de varios individuos de su seno, que se hallan altamente satisfechas del patriotismo que anima á la Milicia nacional de Madrid; y que en ella, y en la de toda España, ven uno de los principales y mas sólido baluarte de la libertad, contando con su apoyo para llevar á cabo las reformas que el génio liberal de la época y el interés público reclaman.

Y lo participamos á V. E., de acuerdo de las Córtes, para los efectos convenientes.»

Lo que de Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion se publica en la *Gaceta* para conocimiento y satisfaccion de la Milicia nacional del reino. Madrid 10 de Abril de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.

Direccion general de administracion. — Negociado 2.^o Circu'ar.

Hallándose pendiente de la aprobacion de las Córtes un proyecto sobre creacion de Bancos agricolas con el capital de los actuales pósitos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que V. S. haga entender á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la necesidad de que no se distraigan los fondos de dichos establecimientos mientras no se determine la inversion que haya de darse á los mismos y que mas utilidad ofrezca á los labradores en cuyo beneficio fueron creados, sin perjuicio de continuar aplicándolos en la forma establecida por las leyes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Guardia Civil.—11.º Tercio.—Burgos.

Don Andrés María Parreño y García, caballero dos veces de la real y militar orden de San Fernando de 1.ª clase, condecorado con otras varias cruces de distincion por acciones de guerra, Capitan graduado, Teniente de la 2.ª compañía infantería del 11.º Tercio de la Guardia Civil.

Habiéndose ausentado de la Casa Cuartel que ocupa la Guardia Civil en el pueblo de Bahabon en esta provincia en la noche del nueve al diez de Mayo de 1855, Nicolás Gil García hijo de Benito y Bárbara, natural de Castrillejo, Partido del Bergo de Osuna en la provincia de Soria, y Manuel García Martínez, hijo de Vicente y de Juana, natural de Frandovinez, partido de esta capital, y ambos Guardias Civiles de 1.ª clase de la compañía escuadron de este tercio, á quien estoy sumariando por el delito de desercion y robo de tres caballos, cuatro monturas, varias armas y efectos de equipo, usando de la jurisdiccion que la Reina N. S. (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dichos Nicolás Gil García y á Manuel García Martínez, señalándoles la Casa Cuartel que ocupa el cuerpo en esta capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de Guerra ordinario, pasándoles por dichos delitos el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ordenanza, y sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregonese este edicto para que llegue á noticia de todos. Burgos nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Andrés María Parreño.—Por su mandado, Inocencio Hernando, Escribano de la causa.

Comision provincial de instruccion primaria de Navarra.

Hallandose vacante, por dimision de la que la obtenia, la plaza de Directora de la Escuela normal de maestras de esta provincia, dotada con 6000 rs. vn. de sueldo anual y habitacion, sin otro emolumento de ninguna clase, la Comision provincial ha tenido á bien resolver que las maestras de instruccion primaria Superior que aspiren á ella y estén en el caso de poderla obtener y cumplir debidamente las condiciones y obligaciones acordadas, que estarán de manifiesto en su Secretaria, dirijan las solicitudes competentemente documentadas y franca de porte al Sr. Presidente de esta corporacion, para el dia 30 de Junio próximo viniente. Y para que este anuncio tenga la debida publicidad, se insertará en el Boletin oficial de cada provincia y en la Gaceta de Madrid. Dado en Pamplona á 31 de Marzo de 1855.—El Gobernador Presidente, Mariano Cruz.—P. A. de la C. P., Antonio Lopez, Secretario.

Direccion general de Loterías, casas de moneda y minas.

PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el Martes 10 de Abril de 1855.

Pr.... Extr. 25 Remigia Sauco de Pedro.
Seg... Extr. 5 Francisca Petra de Juan.
Ter... Extr. 28 Nicasia Torser de Julian.
Cuart. Extr. 49 Isabel Lamas de Francisco,
Quin.. Extr. 9 Braulia Mertinaz de Juan.

NOTA. El premio de 2500 rs. concedido en cada extraccion de la loteria primitiva á las huérfanas de Militares, Milicianos nacionales y patriotas muertos en la gloriosa lucha que hemos sostenido por los legítimos derechos de S. M. Doña Isabel II y las libertades de la Nacion, ha cabido en suerte con el primer extracto de la celebrada en este dia á Doña María del Carmen de la Calle, hija de D. Juan, Miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.

La próxima extraccion se verificará el 30 de Abril actual.—Gener.

REMATES.

Por Real orden de 24 del próximo pasado Marzo, han sido autorizados los Pedáneos de Udias, y Cofreces de este distrito municipal, para la enajenacion de 192 árboles robles al de Udias, y 200, al de Cofreces, en sus respectivos montes comunes, que se rematarán en la Sala consistorial de este Ayuntamiento el doce del inmediato Mayo próximo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del mismo antes y en el acto del remate. Alfoz de Lloredo 12 de Abril de 1855.—Emeterio Isla.

El dia 18 del actual y hora de las 11 de su mañana se rematarán en esta casa consistorial ciento ochenta carros de leña pertenecientes á los montes del pueblo del Arenal. Lo que se hace público para que llegue á noticia de los que gusten interesarse en dicho remate. Penagos y Abril 3 de 1855.—Saturnino Garcia.

ANUNCIOS.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Emeterio de la Rigada Villanueva, D. Ilario de Villanueva Herran y D. José de la Herran Villanueva han solicitado pasaporte ante la alcaldia consistorial de Sámamo, para trasladarse á Ultramar.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 14 de Abril de 1855.—P. I., Antonio Castilla.

PANORAMA PENINSULAR.

Historia particular de los pueblos mas notables de España y Portugal,

Bajo la direccion literaria del Dr. MATA.

PARTE MATERIAL.

Esta notabilísima obra saldrá por entregas de 16 páginas cada una, en papel superior, de tamaño en folio y con buen caracter de letra.

Saldrán por ahora solo dos entregas mensuales, hasta que mas adelantados los trabajos podamos dar á lo menos tres.

Cada entrega llevará una cubierta de color litografiada, y el tomo tendrá una bonita cubierta y los indices necesarios para mejor inteligencia del lector y colocacion de las láminas de la obra.

Estas serán dos en colores, á dos tintas y en oro y plata en cada entrega, segun lo requieran los asuntos.

Estos asuntos serán en general los siguientes: **ESCUDOS DE ARMAS DE LAS POBLACIONES**, enteramente exactas á lo que enseña el arte heráldico, é idénticas á las que usan las mismas:—**VISTAS Ó DISEÑOS DE LAS POBLACIONES**, sacadas del natural y á *ojo de pájaro*:—**ESCENAS HISTÓRICAS**, dibujadas por los mas acreditados artistas y en *romo-litografía*; esto es, de colores, tirados en la misma piedra:—**TRAGES** de los naturales del pais ó pueblo cuya historia se relate, comprendiendo el de hombre y de muger, en dos figuras, tambien iluminadas al *romo*:—**CUADROS DE COSTUMBRES**, representando aquellas que ofrezcan mas variedad y sean mas conocidas de los naturales, como *ferias, romerías, etc.*:—**BANDERAS, PABELLONES, ENSEÑAS**, las nacionales y particulares en las primeras, y las de matrícula; y las que se conservan en los Museos y que recuerdan nuestras antiguas glorias:—**MEDALLAS Y MONEDAS**; las mas notables de las primeras y todas las conocidas, tanto de estos tiempos como en los anteriores:—**PUERTOS, FAROS, ARSENALES**; vistas de los primeros y segundos, algunos de ellos sacados á *vista de pájaro*, y diseños exactos de los últimos:—**MONUMENTOS**, antiguos y modernos. **CATEDRALES É IGLESIAS** notables, y cuantos podamos dibujar y sacar del natural, por muy ruinosos que se encuentren:—**MONTAÑAS** mas nombradas; un diseño de ellas pero con todo el adorno que ofrezcan en la parte pintoresca:—**PAISAJES**, sacados al natural y á varias tintas:—**RIOS**, tambien dibujados con sus márgenes, caserios, **PUNTES**, etc. **RETRATOS** de varios de nuestros *reyes* y de los *personajes* que mas se han distinguido en las letras, en las artes, en la guerra, etc., y una infinidad de otras laminas de circunstancias, en las que irán comprendidos los monumentos de algun valer de los pueblos y que han sido erigidos á sus espensas, y son solo conocidos de los naturales.

El precio de cada entrega tanto en Madrid como en provincias, en estas franco de porte, será de

CUATRO REALES VELLON,

No se exigirá adelanto alguno á los suscritores, pero se les encarga que cuiden de recoger sus respectivas entregas sin dejar existencias en poder de los comisionados, lo cual causa graves perjuicios y gastos á las empresas, ó que avisen con anticipacion á los corresponsales, caso de querer cesar en la suscripcion.

Dentro de muy pocos dias la primera entrega estará de manifiesto en las casas de los corresponsales de la empresa.

Notable advertencia.

Los suscritores que se anoten como tales antes del dia 25 de Abril del presente año recibirán, por via de primer regalo, á la mitad poco mas ó menos del primer tomo, se entiende, continuando su suscripcion en aquella época, un gran mapa ó plano topográfico de Madrid, de una vara de ancho por tres cuartas de alto, con espresion de sus calles, plazuelas, edificios notables, etc., y que podrá servir de guia práctica al forastero que por primera vez venga á la corte.

Restáanos solo decir, que siendo los editores ó empresarios de esta obra los mismos que han dado á luz la tan encomiada de la *Historia de la Marina Real Española*, que contiene dos tomos con 150 láminas en el testo y mas de 50 de gran tamaño en un album aparte, si la pudieron llevar á cabo con toda puntualidad, á pesar de los enormes dispendios que les ha ocasionado, se prometen hacer otro tanto con la presente, que tiene cuatuplicado interés, con tal que encuentren entre los españoles y portugueses amantes de su pais franco y decidido apoyo.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid: Librería de Perez, calle de Carretas.—Bailly-Baylliere, en la del Príncipe; y en la Direccion, calle de las Veneras, núm. 6, cuarto principal derecha.

En Provincias: En casa de los comisionados de la empresa, ó con carta franca de porte, incluyendo una libranza á lo menos de 20 rs. del giro mútuo de correos ó de los Sres Uhagon hermanos y Compañía, en cuyo caso se abona el descuento que sufra el imponente.

Los prospectos de esta interesante publicacion se hallan de manifiesto en la redaccion del Boletín y en la Intervencion de los ramos de Fomento de esta provincia para los SS. que gusten enterarse de su precio y demás circunstancias.

Giro Mútuo de los señores Uhagon hermanos y Compañía, de Madrid.

Los corresponsales de la casa en Torrelavega, son los señores Firmat hermanos y Cabrero, y en su escritorio sito en la casa llamada del Indiano de Quijas piso 1.º se espiden pequeñas libranzas, menores de 2,000 rs. sobre cualquiera plaza del reino en que está organizada la representacion de la casa.

IMPRESA DE MARTINEZ.